

[Handwritten signature]
Comisario

[Handwritten signature]
Miquel Nadal

[Handwritten signature]
Fuster

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Rosa

[Handwritten signature]
Rosa

El Interventor,
[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Nº 3

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que -- haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día catorce de los corrientes a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Nº 4

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 14 DE ENERO DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día catorce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal-Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Joaquín



F. de Puigdorfila, Don José Casasnovas Obrador, Don Miguel Nadal Pont, Don José Luis Pérez Loizaga, Don Antonio Garau Vidal, el Interventor de Fondos Don Jaime Busquets, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Se aprueban extractos acuerdos municipales segundo semestre-- año 1948.----- Seguidamente se acuerda aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante las sesiones correspondientes al segundo semestre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

3. Se acuerda aprobar fallo expediente revisión seguido a Don Juan Porcel Porcel. ----- Seguidamente se da cuenta del fallo propuesto por el Juez del expediente de revisión seguido al que fué Maestro Auxiliar de este Ayuntamiento, Don Juan Porcel Porcel, cuyo fallo es el siguiente: se acuerda la readmisión del referido funcionario al cargo que desempeñaba, pero sin derecho a la percepción de haberes ni tiempo transcurrido. Igualmente se acuerda elevarlo a la Superioridad para su definitiva aprobación.

4. Se acuerda autorizar instalación motores. ----- Acto continuo y a propuesta de la Comisión de Ensanche, se acuerda Autorizar a Don Mateo Canals Ferrer, para que pueda instalar un motor a gasolina de 15 h.p. y de una alternadora de 10 kw para funcionamiento de un motor de 3 1/2 h.p. cuatro de 3 h.p. y uno de 2 y 1/2 h.p. dos de 1 h.p. y uno de 0'33 h.p. y otro de 0'25 H.P. en un taller mecánico de reparaciones sito en A. Rizzi 67; siempre y cuando no cause molestias al vecindario.

5. Se acuerda autorizar traslado industria. ----- Seguidamente se acuerda autorizar a Don José Pizá Seguí, para trasladar una industria de "Taller herrero cerrajero" que ha adquirido en traspaso a Don Juan López, des de la calle de Hostalot 37, a la de Ricardo Ortega 111, del Ensanche.

6. Se acuerda construcción alcantarilla vias Cementario. ----- Acto seguido y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Fomento, se acuerda la construcción de la alcantarilla en el Jardín de la Piedad y Jardín de la Oración, del Cementerio Católico de esta Ciudad, según proyecto formulado por el Sr. Ingeniero Municipal, y que se encargue de la ejecución de dichas obras al destajista Don B. Sabater por la cantidad de nueve --

mil quinientas pesetas, que serán satisfechas del Cap. 7 artº 3 Partida 345 (Obras Orhato), del vigente Presupuesto.

7. Seguidamente se acuerda autorizar los siguientes trasposos de sepultura: la señalada con el nº 135 del Cuadro 1, C.Católico, pasa a nombre de Don Arnaldo Florit y de doña Catalina Terrades Bonet.

La señalada con el nº 108, Izquierda de la Via de la Beata Catalina Tomás, C.Católico, pasa a nombre de Don Juan Bernardino Antonio.

La señalada con el número 18-2º de la Via de la Consolación pasa a nombre de Doña Maria Adrover Vidal.

La señalada con el número 179 del Cuadro 7º, Cementerio Católico de esta Ciudad, pasa a nombre de: Don Pedro Alcántara Peña y Nicolau -digo Ferrer, Doña Maria Josefa y Doña Mercedes Peña y Gelabert, Doña Antonia, Juan, y Salvadora Peña Ferrer.

8. Seguidamente se da lectura y aprueba al dictamen que a continuación se transcribe: "Vista la instancia presentada por Don Miguel Rosselló Andreu, solicitando un nuevo concierto entre este Excmo. Ayuntamiento y el Canódromo Balear para el pago del arbitrio del 3 por 100 que grava las apuestas y traviesas que se cruzan en el campo de dicho canódromo, por tres años, aumentando anualmente la cantidad de 10.000 pesetas al concierto anterior.-Esta Comisión de mi presidencia acuerda proponer a V.E. el siguiente acuerdo.-"1º.-Renovar el concierto que tiene el Ayuntamiento con Don Miguel Rosselló Andreu, en representación del Canódromo Balear, por la cantidad de OCHENTA MIL PESETAS anuales (10.000 más que el concierto anterior).-a) El concierto se conviene para los años 1949-1950 y 1951.-b).El pago de la cantidad que se conviene se verificará por trimestres adelantados, ingresándose en la primera quincena de cada uno de los meses de enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, en el Negociado de Recaudación, la cuarta parte de la suma de 80.000 pesetas, o sea VEINTE MIL PESETAS, trimestrales.-c).Si la Entidad que representa Don Miguel Rosselló Andreu o quién le sustituya en representación del Canódromo Balear, dejan transcurrir los quince días a que se hace referencia en la-

cláusula b) sin hacer efectiva la cantidad convenida, tendrá derecho el Ayuntamiento a dar por rescindido el concierto y a implantar la intervención de las apuestas y tomar las medidas conducentes a la exacción directa del arbitrio.-2º.-El concierto no quedará firme hasta que el Cinódromo Balear haya expresado por escrito la aceptación de las presentes condiciones. 3º.-El Ayuntamiento reserva expresamente a la Comisión de A. de Arbitrios, la facultad de poder inspeccionar en cualquier momento las apuestas que se crucen al objeto de que el resultado de la inspección pueda servir de base para futuros conciertos.-Este es el parecer del que suscribe V.E. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca a 7 de enero de 1949.-El Teniente de Alcalde, M. Nadal, rubricado."

9. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Vista la instancia presentada por Don Juan Fortuny Dezcallar, solicitando un nuevo concierto entre este Excmo. Ayuntamiento y la Real Sociedad Hípica de Mallorca para el pago del arbitrio del 3 por 100 que grava las apuestas y traviesas que se cruzan en el campo de deportes de dicha Sociedad, por tres años, aumentando anualmente la cantidad de doce mil quinientas pesetas al concierto anterior.-Esta Comisión de mi presidencia, acuerda proponer a V.E. el siguiente acuerdo: "1º.-Revisar el concierto que tiene el Ayuntamiento con Don Juan Fortuny Dezcallar, en representación de la Real Sociedad Hípica de Mallorca, por la cantidad de veinticinco mil pesetas (12.500 más que el concierto anterior), por año.-a)-El concierto se conviene para los años 1949, 1950 y 1951.-b)-El pago de la cantidad que se conviene se verificará por trimestres adelantados, ingresándose en la primera quincena de cada uno de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año, en el Negociado de Recaudación, la cuarta parte de la suma de 25.000 pesetas, o sean seis mil doscientas cincuenta pesetas trimestrales.-c). Si la entidad que representa Don Juan Fortuny Dezcallar o quien le sustituya en representación de la R. Sociedad Hípica de Mallorca, dejan transcurrir la quincena a que se hace referencia en la cláusula b), sin hacer efectiva la suma convenida, tendrá derecho el Ayuntamiento a dar por rescindido el concierto y a implantar la intervención de las apuestas y tomar las medidas conducentes a la exacción directa del arbitrio.-2º.-El concier-

to no quedará firme hasta que la R.S. Hípica de Mallorca haya expresado por escrito la aceptación de las presentes condiciones.-3º.-El Ayuntamiento reserva a la Comisión de A. de Arbitrios, la facultad de poder insecionar en cualquier momento las apuestas que se crucen al objeto de que el resultado de la inspección pueda servir de base para futuros conciertos.-Este es el parecer del que suscribe V.E. no obstante resolverá.-Palma de Mallorca a 7 de enero de 1949.-El Teniente de Alcalde Presidente, Miguel Nadal.-Rubricado."

10.

Se acuerda adjudicar definitivamente Subasta arbitrio-anuncios y carteles. -----

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Admón. de Arbitrios proponiendo, visto el resultado de la apertura de los pliegos presentados a la Subasta para el arriendo en la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal sobre Anuncios y Carteles para los años desde 1949 a 1953, ambos inclusive; vista también la reclamación formulada por uno de los licitadores Don Francisco Salvá Planas, pliego nº 3, y el informe emitido por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento, se acuerda -- que siendo Don Sebastián Gayá Sagrera, el que ofrece satisfacer a este --- Ayuntamiento la cantidad de OCHENTA Y UNA MIL PESETAS (81.000), anuales, -- cuya proposición resulta ser la más ventajosa para el erario municipal y -- a la par la más ajustada a las condiciones y modelo de proposición inserta en el pliego de bases de la Subasta, conceder al repetido Sr. Gayá Sagrera -- con carácter definitivo la subasta en cuestión y que se devuelva a los --- restantes licitadores la fianza provisional constituida en la Caja Mupal.-

11.

Se acuerda aprobar fallo concurso provisión plazas Guarda Jurados Bosque y Castillo Bellver.-

Seguidamente se acuerda aprobar el fallo del concurso celebrado para la provisión de plazas de Guarda Jurado del Bosque y Castillo de Bellver, resultando haber aprobado los exámenes practicados -- los siguientes señores: Don Antonio Sampol, Don José Palmer Palmer, Don Andrés Andreu Oliver-excombatiente con derecho a la plaza por no haber obtenido la puntuación necesaria Don Francisco Mulet Garía, Caballero Mutilado, y Don Carlos Yague García, con derecho a plaza los cuatro citados.

12.

Se acuerda pago persianas colocadas en G.E. Sant Jordi. -----

Acto seguido se aprueba el dictamen que a continuación se transcribe: "Visto el Oficio del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo que se acompaña, según el cual las



persianas colocadas en el Grupo escolar de Sant Jordi y viviendas para los Maestros, se ajustan lo mismo que su instalación a las condiciones técnicas del concurso acordado por V.E. en 11 de julio último, el Tte. de Alcalde que suscribe, Delegado en el Ramo de Cultura, propone a V.E. que a tenor de la Base 17 se proceda al pago a Don Jaime Roca Martorell, contratista, de la cantidad de veinte y dos mil novecientas pesetas, que con las diez mil pesetas satisfechas a buena cuenta, por acuerdo consistorial de cinco de noviembre próximo pasado, forman el importe total de la referida obra o precio de su adjudicación, y que sea devuelta al adjudicatario la fianza que hubo de constituir en garantía de las obligaciones del contrato, previa justificación del pago de derechos reales correspondientes.-V.E. no obstante resolverá.-Palma a 10 de enero de 1949.-El Presidente, Joaquín F. Puigdorfila.-Rubricado".

13. Seguidamente se acuerda conceder las siguientes pagas adelantadas: dos a Don Juan Oliver; una a Don Bartolomé Sansó, otra a Don Lorenzo Pujol, otra a Don Juan Cabanelas, otra a Don Ginés Pérez y otra a Don Leandro Marcos; debiendo, todos ellos, devolver el importe de lo percibido según lo legislado para tales casos.

SE ACUERDA URGENCIA: Acto continuo y no habiendo en el Orden del Día, otros asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguientes:

I. Seguidamente y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Estadística, se acuerda que la calle denominada 24, de l Plano de Ensanche, se denomine "Bobians"; igualmente se acuerda denominar con el nombre de San Gabriel, la calle que carecía de nombre sita en la barriada de Son Ametler, que tiene su entrada por Rivadavia y salida por Custicho.

II. Acto continuo se da cuenta de un escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 7 de los contribuciones especiales obras calle- rrientes, aprobatorio del expediente de Contribuciones especiales de obras de pavimentación de la calle de Cordelería y -- aceptar la propuesta del Ayuntamiento como resolución a la reclamación presentada por Doña Francisca Barceló.

Se acuerda darse por enterada.

III.

Se acuerda darse por enterada aprobación expediente contribuciones especiales obras pavimentación calle Merced y otras. -----

Seguidamente se da cuenta de un escrito del Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda, fecha 8 de -- los corrientes, aprobatorio del expediente -- de aplicación de contribuciones especiales-

por obras de pavimentación de las calles de Merced y otras, y aceptar la -- resolución de las reclamaciones de Doña Gertrudis Horrach Rosselló y Doña -- Carmen Ballester Janer, en la forma propuesta por esta Corporación, en se -- sión del día 18 de diciembre de 1948.

Se acuerda darse por enterada.

IV.

Se acuerda darse por enterada sentencia recurso interpues-- tos por Don Natalio Comas y -- Don José María Quintana .-----

Acto seguido se da lectura a las senten---- cias dictadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en los recur

sos interpuestos por los funcionarios municipales Don Natalio Comas Rotger y Don José María Quintana, contra acuerdo de este Ayuntamiento adoptado -- por vía del silencio administrativo, denegatorio de su petición de equiparación a los funcionarios administrativos, que les había sido reconocida-- por acuerdo municipal de fecha 6 de octubre de 1944, cuya sentencias resul -- tan ser favorables a los funcionarios citados.

Se acuerda darse por enterada.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún -- señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr.Presidente,--- siendo las trece y treinta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba marcados con -- el sel. lo en seco de este Ayuntamiento, cuyas hojas rubrican el Sr.Alcalde y el infrascrito Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CER -- TIFICO:

EL ALCALDE,

Puigdemont
El Sr. de Puigdemont

[Handwritten signatures of the Mayor and other officials]

[Handwritten signature of the Secretary]

El Interventor,

EL SECRETARIO,

[Handwritten signatures of the Interventor and Secretary]